

Titular: Miguel Arbonés Gallinat; finca: Polígono 5, Parcela 541; Servidumbre de paso: 34,18; Zona de influencia: 58,10.

Titular: Francisco Vidal Vallés; finca: Polígono 5, Parcela 542; Servidumbre de paso: 113,70; Zona de influencia: 196,45.

Titular: Rosario Vallés Planas; finca: Polígono 5, Parcela 543; Servidumbre de paso: 53,30; Zona de influencia: 99,01.

Titular: Antonio Blanc Oriol y Antonio Blanc Bieto; finca: Polígono 5, Parcela 544; Servidumbre de paso: 86,79; Zona de influencia: 201,90.

Titular: Manuel Morell Villacampa; finca: Polígono 5, Parcela 545; Apoyos y superficie afectada: número 129bis: 0,40 m<sup>2</sup>; Servidumbre de paso: 138,47; Zona de influencia: 408,82.

Titular: Ayuntamiento de Massalcoreig; finca: Polígono 4, Parcela 46; Servidumbre de paso: 6,20; Zona de influencia: 18,52.

Titular: Miguel Millanes Beltrán; finca: Polígono 10, Parcela 126; Apoyos y superficie afectada: número 138: 1,32 m<sup>2</sup>, PT 55706 1,32 m<sup>2</sup>, (Solera perimetral: 7,88 m<sup>2</sup>); Servidumbre de paso: 243,27; Zona de influencia: 883,80.

Titular: Comunidad de Regantes De Fraga, Torrente y Velilla; finca: Acequia de Torralba; Servidumbre de paso: 32,66; Zona de influencia: 116,13.

Titular: A O. Torrente de Cinca; Apoyos y superficie afectada: número 49: 1,10 m<sup>2</sup>; Servidumbre de paso: 30,95; Zona de influencia: 106,42.

Lleida, 29 de agosto de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Luis Terradas Miarneau.—47.731.

**Resolución de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de informació pública sobre la autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (exp. 22.765/2003-AT).**

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos previstos por el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre par el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Endesa Distribución eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio social en la Avenida del Paralelo, 51, de Barcelona. Expediente: 22.765/03-AT.

Características: líneas de distribución a 25 kV Santa Clotilde, Fenals y Rieral, entre la Estación Receptora Lloret de Mar y T-17.

Término municipal: Lloret de Mar.

Finalidad: mejora de la red de distribución de la zona.

Presupuesto: 317.981,81 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Girona (calle Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de veintidós días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 3 de septiembre de 2003.—Josep Cortadellas i Gratacòs, Subdirector general de Girona.—47.730.

**Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departament de Treball, Indústria, Comerç y Turisme, Direcció General de Energia y Minas, de información pública sobre la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de conducción y suministro de gas natural en la urbanización Airesol, en el término municipal de Castellar del Vallès.**

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública, del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 00024837/03.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, av. Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: La autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la conducción y el suministro de gas natural en la urbanización Airesol, en el término municipal de Castellar del Vallès.

La autorización administrativa que se solicita comportará, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente, al efecto de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios para el establecimiento de éstas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Término municipal afectado: Castellar del Vallès.

Características principales de la instalación:

Armario regulador APA/MPA Presión máxima de entrada: 16 bar.

Presión de salida: regulable entre 0,4 bar y 0,05 bar.

Caudal nominal: 1.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Red de distribución en APA Longitud: 143 metros.

Diámetro: 4 pulgadas.

Material: acero API-5L-Gr B.

Presión máxima: 16 bar.

Red de distribución en MPA:

Longitud: 2 metros y 4 metros, respectivamente.

Diámetro: 6 pulgadas y 160 milímetros, respectivamente.

Material: acero API-5L Gr B y polietileno SDR 17,6.

Presión máxima: 0,4 bar.

Presupuesto: 53.721,00 euros.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 0,80 metros, junto con los elementos y accesorios que requiera.

El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este Anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, av Diagonal, 514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Barcelona, 13 de octubre de 2003.—Jaume Farré i Solsona, Jefe del Servicio de Hidrocarburos. (03.280.069).—47.714.

**Anexo**

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO= polígono; PA= parcela; N= naturaleza; TD= titular y domicilio.

Afectación: SP= servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO= servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD= ocupación de dominio, en metros cuadrados; A= autopista; Am= almendros; Ba = bosque alto; Bb= bosque bajo; Bc= barranco; Cem= cementerio; Cm= camino; Ctra= carretera; ER= yermo; Fr= frutales; Ho= huerta; Ind= industria; Ol= olivos; Pa= pastura; Pe= canteira; Pl= plantación; Psta= pista; R= río; Renfe= ferrocarril; Rf= repoblación forestal; RI= riachuelo; Rie= riera; Se= acequia; To= torrente; Tr= terreno de regadío; Ts= terreno de secano; Urb= urbano; Vny= viña; Vt= vía de tren (part.); Vv= vivero.

Término municipal de Castellar del Vallès.

Conducción principal:

FN-B-CA-1. PO= 19; PA= 9; TD= Inmobiliaria Clos, Sociedad Limitada, 08211 Castellar del Vallès; SO= 14,30; SP= 5,99; N= Bb.

FN-B-CA-2. PO= 19; PA= 7; TD= Mariano Forrellat Salomó, 08211 Castellar del Vallès; SO= 379,96; SP= 162,84; N= Bb.

FN-B-CA-3. PO= 19; PA= 7; TD= Inmobiliaria Clos, Sociedad Limitada, 08211 Castellar del Vallès; SO= 30,1; SP= 12,9; N= Cm.

FN-B-CA-4. PO= —; PA= —TD= Agencia Catalana del Agua, C. Provença 204, 08036 Barcelona; SO= 10,5; SP= —; N= To.

FN-B-CA-5. PO= —; PA= —TD= Ayuntamiento de Castellar del Vallès, ps. de Tolrà, 1, 08211 Castellar del Vallès; SO= —; SP= —; N= Ts, Urb.